



29 de agosto de 2018.

Circular N°SSRP-038

Señores (as)

Gerentes Generales de las Compañías de Seguros.

**REF.: DIVULGACIÓN DE LOS HONORARIOS
PERCIBIDOS POR LOS INTERMEDIARIOS DE
SEGUROS.**

Estimados Señores (as) Gerentes:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N° DG-SSRP-003 de 21 de agosto de 2018, hace referencia sobre la divulgación de los honorarios o comisiones recibidas por los intermediarios a razón de los contratos de seguros.

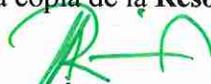
Una de los objetivos fundamentales que tiene la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, es la protección de los contratantes de seguros y por ende, debe fortalecer y reglamentar la Ley de Seguros para el cumplimiento de sus fines y la debida tutela del interés público.

Como ente regulador, debe velar y fiscalizar que sus regulados suministren a los contratantes de seguros información veraz y suficiente sobre los productos de seguros ofrecidos.

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, está en la obligación de dar cumplimiento a la Ley de Seguros y esta dispone que dentro de las obligaciones de las aseguradoras, está la de brindarle toda la información que compone el contrato de seguros al contratante-asegurado.

La Resolución N° DG-SSRP-003 de 21 de agosto de 2018, otorgó un período de noventa (90) días calendarios para que realicen los cambios correspondientes a partir del día siguiente a su publicación en Gaceta Oficial. La fecha en que comienza a regir la resolución antes citada es 29 de agosto de 2018 y vence el 26 de noviembre de 2018 el periodo de adecuación.

Se adjunta copia de la **Resolución N° DG-SSRP-003 de 21 de agosto de 2018.**


JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.

/tlom



“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”